



MINISTERIO DE  
TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA  
URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y  
AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E  
INSPECCIÓN MARÍTIMA

### INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Lea atentamente todos los puntos citados a continuación antes de realizar el examen. **NO PASE A LA PÁGINA SIGUIENTE HASTA QUE SE LE INDIQUE.**

- Guarde silencio hasta que abandone el aula.
- Deposite sus objetos personales en el suelo, sin obstaculizar el paso.
- Dispone de una “hoja de respuestas” para que marque la respuesta que considere correcta (hoja rosa).
- En dicha hoja de respuestas cumplimente, con letra **CLARA Y EN MAYÚSCULAS**, los cuadros de:
  - ◆ Identificación (DNI/NIE/Pasaporte).
  - ◆ Datos personales (nombre y apellidos).
  - ◆ Fecha de examen.
  - ◆ Tipo de examen y las Dos casillas de test (número de test correspondiente en la solapilla y en la hoja de respuestas).
- La duración de la prueba es de **1 hora**.
- No puede abandonar el aula hasta transcurridos 15 minutos desde el inicio.
- El examen consta de **30 preguntas** tipo test.
- El aprobado se consigue contestando correctamente a 18 preguntas.
- Solo una respuesta es la correcta, no puntuando negativamente las respuestas erróneas.
- En el reverso de la hoja de respuestas (hoja rosa), pueden anotar las observaciones que estime oportunas respecto a las preguntas. No utilice, en ningún caso, el reverso de la solapa.
- No se admiten máquinas calculadoras, compás, reglas, cartas, etc. para la realización del examen.
- Puede utilizar este cuadernillo de enunciados para realizar anotaciones o cálculos a suicio y podrá llevárselo al finalizar el examen.
- Sobre su mesa solamente deberá permanecer:
  - D.N.I./NIE/PASAPORTE
  - Bolígrafo Azul, Negro o Lápiz
  - Hoja de respuestas, debidamente cumplimentada con sus datos personales (HOJA ROSA).
- En el supuesto de sorprender a una persona con otro material que no sea el autorizado, anotaciones, material suscrito, cualquier tipo de chuleta o simplemente copiando, se procederá a la retirada del ejercicio y se producirá la expulsión del aula.
- Al terminar el ejercicio, recoja todos sus objetos personales y entregue el examen a la salida, en las mesas habilitadas a tal fin. Deberá mostrar su DNI/NIE/Pasaporte.
- Por motivos de seguridad, la cabeza deberá estar descubierta y la gente que acuda con pelo largo debe recogerlo en coleta o retirarlo, de manera que las orejas queden visibles al personal del tribunal durante el tiempo de duración del ejercicio.
- Se avisará con diez minutos de antelación la hora de finalización del ejercicio. Una vez comunicada la finalización, de vuelta a la hoja de respuestas. **No se dispondrá de tiempo adicional para pasar las contestaciones a la hoja de respuestas.**





## **PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO**

2 de Abril de 2022

Test 01

- 1. Conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, se entiende por navegación de cabotaje:**
  - [A] La que, no siendo navegación interior, se efectúa entre puertos o puntos situados en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción.
  - [B] La que transcurre íntegramente dentro del ámbito de un determinado puerto o de otras aguas interiores marítimas españolas.
  - [C] La que se efectúa entre puertos o puntos situados en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción y puertos o puntos situados fuera de dichas zonas.
  - [D] La que se efectúa entre puertos o puntos situados fuera de las zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos y jurisdicción.
  
- 2. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, ¿cuál de las siguientes se considera una infracción grave?**
  - [A] El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre la seguridad marítima que ocasione accidentes con daños para las personas.
  - [B] Las alteraciones sustanciales realizadas en la construcción de los elementos de salvamento respecto de las características de los prototipos oficialmente homologados.
  - [C] El embarque clandestino a bordo de un buque español.
  - [D] Ordenar o emprender la navegación sin que el buque reúna las debidas condiciones de navegabilidad haciendo peligrar su seguridad.

**3. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, ¿a quién corresponde ordenar el cierre temporal de puertos y terminales a la navegación de buques?**

- [A] A la Dirección General de la Marina Mercante.
- [B] A la Capitanía Marítima.
- [C] A la Autoridad Portuaria correspondiente, previo informe de la Capitanía Marítima.
- [D] Al Distrito Marítimo.

**4. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, los sistemas de tráfico marítimo sólo podrán ser de empleo obligatorio cuando estén emplazados:**

- [A] En las aguas con una densidad de tráfico elevada.
- [B] En las aguas interiores marítimas o en el mar territorial.
- [C] En la zona económica exclusiva, siempre que estén aprobados por la Dirección General de la Marina Mercante.
- [D] En la zona contigua.

**5. De acuerdo con la estructura de la Administración marítima regulada en el Título II del Libro Segundo del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ¿qué NO se considera Administración Central?**

- [A] La Capitanía Marítima.
- [B] El Servicio público de salvamento.
- [C] La Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM).
- [D] La Dirección General de la Marina Mercante.

**6. De acuerdo con Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, la Administración marítima periférica se estructura en:**

- [A] Capitanías Marítimas y Distritos Marítimos.
- [B] Capitanías Marítimas de 1ª y 2ª categoría.
- [C] Capitanías Marítimas de 1ª y 2ª categoría, y Comandancias de Marina según las zonas determinadas reglamentariamente.
- [D] Distritos Marítimos de 1ª y 2ª categoría.

**7. De acuerdo al Reglamento sobre Despacho de Buques, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2000, ¿deben figurar en el Rol los endosos por cambio de titularidad del buque?**

- [A] Sí.
- [B] No. El Reglamento lo prohíbe expresamente, debiendo estos cambios constar únicamente en la hoja de asiento del registro correspondiente.
- [C] No es obligatorio, pero pueden incluirse.
- [D] Solamente en el Rol de los buques mercantes.

**8. De acuerdo al Real Decreto 210/2004, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, los planes de acogida de los buques necesitados de asistencia serán elaborados por:**

- [A] SASEMAR.
- [B] La Administración Marítima.
- [C] El armador del buque.
- [D] La compañía de gestión de la seguridad del buque.

**9. Según el Real Decreto 62/2008, sobre las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, es obligación del patrón respecto de la embarcación de pesca o auxiliares de acuicultura que el número máximo de personas admisible sobre cubierta sea inferior a:**

- [A] Eslora total (m.) x Manga (m.) x 0,5.
- [B] Lo indicado en el certificado de navegabilidad.
- [C] Eslora total (m.) x Manga (m.) x 0,7.
- [D] Lo indicado por salvamento marítimo.

**10. Según el Real Decreto 62/2008, sobre las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, en los actos náuticos colectivos, si la prueba náutico deportiva corresponde a vela infantil, se deberá establecer un número adecuado de embarcaciones de auxilio o apoyo a las embarcaciones participantes; no debiendo bajar la citada relación de una embarcación de apoyo por cada:**

- [A] Cinco participantes.
- [B] Diez participantes.
- [C] Quince participantes.
- [D] No existe una disposición especial para este caso.

**11. De acuerdo con el Real Decreto 1435/2010, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, ¿cuál de los siguientes supuestos está fuera del ámbito de aplicación?**

- [A] El abanderamiento y matriculación en la lista sexta de las embarcaciones de recreo.
- [B] El abanderamiento y matriculación en la lista séptima de las embarcaciones de recreo.
- [C] Las embarcaciones de recreo de la lista sexta que transporten menos de doce pasajeros.
- [D] Las embarcaciones que tengan otorgado permiso temporal de navegación de acuerdo con la normativa vigente.

**12. De acuerdo al Real Decreto 1435/2010, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, la renovación del certificado de registro español-permiso de navegación deberá realizarse:**

- [A] Anualmente.
- [B] Cada 3 años.
- [C] Cada 5 años.
- [D] Este certificado no caduca. Una vez emitido no es necesaria su renovación y solamente se canjeará por uno nuevo cuando el documento sea ilegible.

**13. De acuerdo al Real Decreto 607/1999, por el que se regula el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, la navegación de las embarcaciones dentro del ámbito de aplicación de esta norma, que NO estén aseguradas en la forma establecida, será considerada:**

- [A] Infracción muy grave.
- [B] Delito penal.
- [C] Infracción grave.
- [D] Infracción leve.

**14. Según el artículo 31 del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, no podrá impartir las prácticas reglamentarias de seguridad y navegación para Capitán y Patrón de Yate:**

- [A] Un Capitán de la Marina Mercante.
- [B] Un Patrón de Altura.
- [C] Un Capitán de Pesca.
- [D] Un Patrón de Litoral.

**15. Según lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, las embarcaciones de recreo españolas se podrán alquilar:**

- [A] A cualquier persona física siempre que ésta disponga de un título de recreo o un certificado habilitante en vigor.
- [B] A cualquier persona jurídica siempre que ésta disponga de un título de recreo o un certificado habilitante en vigor.
- [C] A cualquier persona física siempre que ésta disponga de una tarjeta de recreo o un certificado habilitante en vigor.
- [D] A cualquier persona jurídica siempre que ésta disponga de una tarjeta de recreo o un certificado habilitante en vigor.

**16. Conforme al Real Decreto 1434/1999, sobre inspecciones de las embarcaciones de recreo, el certificado de navegabilidad deberá llevarse siempre a bordo. Caso de ser requerido por las autoridades competentes y no encontrarse dicho Certificado a bordo:**

- [A] Se considerará como infracción leve y será motivo de sanción de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de este Real Decreto.
- [B] Se dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados a partir del requerimiento, para justificar ante las mismas la existencia y vigencia del mismo.
- [C] Se considerará como infracción muy grave y será motivo de sanción de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de este Real Decreto.
- [D] Se dispondrá del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del requerimiento, para justificar ante las mismas la existencia y vigencia del mismo.

**17. Conforme al Real Decreto 339/2021, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo, ¿podría autorizarse la descarga de aguas sucias a 3,5 millas de la costa española?**

- [A] No, está prohibida cualquier descarga de aguas sucias dentro del mar territorial, solamente se podrá a partir de 12 millas náuticas de tierra siempre que la embarcación se encuentre en ruta y a una velocidad no inferior a 4 nudos.
- [B] No, solamente está permitida la descarga en aguas protegidas siempre que éstas hayan sido previamente desmenuzadas y desinfectadas por una planta de tratamiento aprobada.
- [C] Sí, siempre que las aguas sucias fuesen previamente desmenuzadas y desinfectadas cumpliendo determinadas prescripciones.
- [D] Sí, siempre que se realice en ruta a una velocidad no inferior a 4 nudos y el efluente produzca sólidos flotantes.

**18. Conforme al Real Decreto 339/2021, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo, con relación a las publicaciones náuticas:**

- [A] En zonas 1-2-3-4-5 y 6 son obligatorios el Barómetro, el Derrotero y el Libro de faros, y señales de niebla, actualizados de la zona en que navegue.
- [B] En zonas 3 y 4 entre otras publicaciones náuticas será obligatorio el Libro de radioseñales actualizado.
- [C] En zona 1 será obligatorio el Nomenclátor Lista VI.
- [D] En zonas 2 y 3 será obligatorio el Libro de radioseñales actualizado.

**19. Según establece el Anexo II del Real Decreto 98/2016, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes, ¿cuál de los siguientes componentes no es considerado como “componente de la embarcación”?**

- [A] Mecanismo que impide la puesta en marcha de los motores fueraborda cuando está engranada alguna de las marchas.
- [B] Escotillas y portillos prefabricados.
- [C] Timones, mecanismos de dirección y conjuntos de cables.
- [D] Antenas y equipos transmisores de radio comunicaciones.

**20. ¿Cómo se denomina el convenio que faculta al capitán para celebrar contratos de operaciones de salvamento en nombre del propietario del buque?**

- [A] Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989.
- [B] Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, 1979.
- [C] Convenio MARPOL 73/78.
- [D] Convenio Internacional sobre Operaciones de Salvamento, 2000.

**21. De acuerdo al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, 1979, una unidad compuesta por personal capacitado y dotada de equipo apropiado para ejecutar con rapidez operaciones de búsqueda y salvamento es:**

- [A] Una unidad de alerta y rescate.
- [B] Un medio de búsqueda y salvamento.
- [C] Una unidad de búsqueda y salvamento.
- [D] Una unidad coordinadora de salvamento.

**22. Según establece la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, el libro que llevarán los buques donde vayan enrolados dos o más oficiales de puente y en el que los pilotos de guardia registrarán cuantas vicisitudes náuticas y meteorológicas se produzcan durante la navegación, recibe el nombre de:**

- [A] Diario de Navegación.
- [B] Cuaderno de Maniobra.
- [C] Cuaderno de Bitácora.
- [D] Diario de Derrota.

**23. Tal y como establece el artículo 94 de la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, los buques nacionales arrendados por un residente fuera de España podrán ser autorizados para abanderarse temporalmente en el Estado de residencia del arrendatario:**

- [A] Antes de formalizar el contrato de arrendamiento.
- [B] En tanto dure el contrato de arrendamiento.
- [C] Si el arrendatario adopta la nacionalidad española.
- [D] Siempre que el Estado de residencia del arrendatario pertenezca al espacio económico europeo.

**24. Según el artículo 194 del Código Civil, procederá la declaración de fallecimiento, de los que se encuentren a bordo de una nave que se presuma naufragada o desaparecida por inmersión en el mar, por no llegar a su destino, o si careciendo de punto fijo de arribo, no retornase y haya evidencias racionales de ausencia de supervivientes, luego que en cualquiera de los casos hayan transcurrido:**

- [A] Ocho días contados desde las últimas noticias recibidas.
- [B] Tres meses contados desde las últimas noticias recibidas.
- [C] Un mes contado desde las últimas noticias recibidas.
- [D] Seis meses contados desde las últimas noticias recibidas.

**25. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, a que puertos españoles se aplica dicho real decreto:**

- [A] Únicamente a los puertos de interés general.
- [B] Únicamente a los puertos autonómicos.
- [C] Exclusivamente a los puertos de interés especial y autonómicos.
- [D] A todos los puertos españoles donde hagan escala los buques incluidos en el ámbito de aplicación.

**26. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, ¿quién aprueba y aplica el plan de recepción y manipulación de desechos en un puerto?**

- [A] La Autoridad Portuaria de ese puerto aprueba el plan y lo aplica la entidad gestora de ese mismo puerto.
- [B] La entidad gestora de ese puerto.
- [C] La Capitanía Marítima de ese puerto aprueba el plan y lo aplica la entidad gestora de ese mismo puerto.
- [D] Puertos del Estado aprueba el plan del puerto y lo aplica la Autoridad Portuaria de ese mismo puerto.

**27. El anexo IV del Convenio MARPOL, es de aplicación para:**

- [A] Buques nuevos de arqueo bruto igual o superior a 400 en viajes nacionales.
- [B] Buques existentes de arqueo igual o superior a 400, cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Anexo IV.
- [C] Buques nuevos de arqueo bruto inferior a 400 que estén autorizados a transportar más de 12 personas.
- [D] Buques nuevos de arqueo bruto igual o superior a 150 siempre que estén autorizados a transportar más de 10 personas.

**28. Conforme al anexo V del Convenio MARPOL, la descarga de basuras fuera de las zonas especiales se permitirá siempre que el buque:**

- [A] Esté en ruta y a una distancia mínima 3 millas en el caso de residuos de carga.
- [B] Esté en ruta y disponga de una planta de tratado y desmenuzado de basuras, en dicho caso no existirá limitación de distancia a costa.
- [C] Se encuentre a una distancia superior a 12 millas para el caso de residuos de carga siempre que hayan sido desmenuzados o triturados de manera que puedan pasar por cribas con mallas de una abertura máxima de 25 mm.
- [D] Se encuentre en navegación y a una distancia de 12 millas de la tierra más próxima en el caso de desechos de alimentos que no hayan sido previamente desmenuzados o triturados.

**29. De acuerdo al Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, el receptor de llamada intensificada a grupos de Inmarsat (LIG) será obligatorio para todos los buques que realicen navegaciones de manera permanente por zonas:**

- [A] En las que no esté establecido el servicio NAVTEX.
- [B] En las que no haya estación de MF/HF.
- [C] 2 y 3.
- [D] A1 y A2.

**30. Según el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, en el caso de desmontaje de cualquier equipo instalado en un buque, este debe ser comunicado a la Capitanía marítima del puerto donde se encuentre el buque:**

- [A] Por el propietario del buque.
- [B] Por el operador del buque.
- [C] Por el patrón del buque.
- [D] No es obligatoria la comunicación para el caso desmontaje de un equipo.

